

Informe Secretarial: Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2019-779, informándole que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES propuso excepciones de mérito.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1.- Visto el informe secretarial que antecede se dispone **RECONOCER** personería adjetiva a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., representada por CLAUDIA LILIANA VELA, para que actúe en calidad de apoderada principal y a la abogada ORIANA DEL CARMEN DE JESUS ESPITIA GARCIA, para que actúe en calidad de apoderada sustituta, ambas de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- Como quiera que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES dio oportuna contestación a la demanda ejecutiva, se dispone **CORRER** traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por este extremo pasivo, de conformidad con lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

3.- Por otra parte, ruega la ejecutante se libre medida cautelar contra la ejecutada con el fin de garantizar el pago de lo adeudado, sin embargo, no puede obviarse que junto con la contestación fue aportada la certificación de pago de las costas del proceso ordinario por valor de \$ 781.242, de lo cual da cuenta el título judicial obrante a folio 195.

Por lo anterior, **SE NIEGA** la medida cautelar solicitada y **SE PONE** en conocimiento de la parte ejecutante el título judicial No. 400100007054500 por valor de \$781.242.

Notifíquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 29 de marzo de 2022.

Por ESTADO N° 038 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria